

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOS (02) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

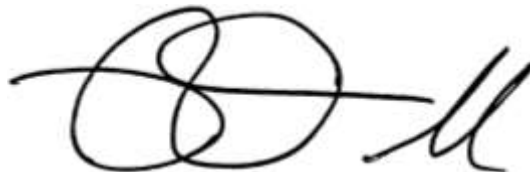
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190037100

Como quiera que mediante correo electrónico entregado a la curadora ad-litem designada en el presente asunto el 19 de julio de 2021 se remitió el link de acceso al proceso digital de la referencia, se le tiene por notificada personalmente el 22 de julio de 2021 de acuerdo a lo indicado por el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien en tiempo allegó contestación e interpuso excepciones de mérito.

A pesar de que se le indicó en la comunicación que se trataba de un proceso ejecutivo y de que con la entrada prematura al Despacho se interrumpió el término con que contaba la curadora para contestar, toda vez que la notificación cumplió su objetivo y se allegó en tiempo el escrito, se tiene por saneada tal irregularidad.

De las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem del demandado y los indeterminados, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el art. 370 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem, como quiera que no se acreditó el envío de la contestación al demandante.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 057 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9918274230ae393909e3579d1d753576a5425ded5dcb42077265264f3176a52

Documento generado en 02/09/2021 07:16:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>